



Resolución de 25 de septiembre de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba los listados provisionales de solicitantes admitidos y excluidos de la Convocatoria de las Ayudas para la contratación de personal posdoctoral de formación en docencia e investigación en los Departamentos de la UCM. Convocatoria 2019.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 5.1 de la Resolución de 10 de junio de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan ayudas para contratación de personal posdoctoral de formación en docencia e investigación en los departamentos de la UCM, este Rectorado **HA RESUELTO:**

Primero: Aprobar los listados provisionales de solicitantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria, con expresión en este último caso de los motivos de exclusión y ordenar su publicación en la página web de la UCM.

Segundo: Los solicitantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relaciones de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un plazo de **10 días hábiles para subsanar los defectos que han motivado su exclusión u omisión.**

La subsanación se formalizará, a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web del Servicio de Investigación, adjuntando, en su caso, la documentación necesaria para la subsanación. **La aplicación telemática estará abierta desde las 00.00 horas del 26 de septiembre de 2019 hasta las 23.59 horas del 10 de octubre de 2019.** El documento de subsanación se presentará preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad, al que se tendrá acceso desde la aplicación informática. Si no fuera posible, el solicitante, firmará el documento que genere automáticamente la aplicación telemática y lo presentará en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid o en la forma establecida en el 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dentro del plazo concedido para la subsanación, es decir, **hasta el 10 de octubre de 2019.**

Los solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso de selección.

Tercero: Ordenar la publicación de las Comisiones de Selección por cada uno de los campos científicos para la evaluación de las solicitudes correspondientes al turno general y de discapacitados.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

EL RECTOR P.D. (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio; BOCM de 19 de junio de 2019), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA.- Margarita San Andrés Moya.